



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 0082 DE 2021

"Por medio de la cual se otorgan unos títulos académicos"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia, y con los reglamentos de la Universidad de Sucre, los estudiantes contemplados en la presente Resolución reúnen los requisitos para otorgarles el título de Economista, Biólogo(a), Abogado(a), Ingeniero(a) Civil y Médico(a);

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar el título de **ECONOMISTA** a:

YILVER MANUEL GOMEZ ALEMAN
Cédula de Ciudadanía No.1.102.877.600 expedida en Sincelejo (Sucre)

ARTÍCULO 2o. Otorgar el título de **BIÓLOGO(A)** a:

KARINA PEREIRA MEJIA
Cédula de Ciudadanía No.1.102.873.260 expedida en Sincelejo (Sucre)

ARTÍCULO 3o. Otorgar el título de **ABOGADO(A)** a:

CESAR ANTONIO BOLAÑO RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No.1.005.568.396 expedida en Sincelejo (Sucre)

CARLOS RAFAEL TAPIA BOGALLO
Cédula de Ciudadanía No.1.063.178.743 expedida en Loricá (Córdoba)

ARTÍCULO 4o. Otorgar el título de **INGENIERO(A) CIVIL** a:

ANDRES DAVID HERNANDEZ MENDOZA
Cédula de Ciudadanía No.1.102.875.112 expedida en Sincelejo (Sucre)

JESUS ALBERTO SEVERICHE OSORIO
Cédula de Ciudadanía No.1.100.392.262 expedida en Sincelejo (Sucre)



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 0082 DE 2021

"Por medio de la cual se otorgan unos títulos académicos"

ALICIA PATRICIA VERGARA TUIRAN
Cédula de Ciudadanía No.1.100.692.892 expedida en Sampués (Sucre)

KENDY LILIANA VALETA REYES
Cédula de Ciudadanía No.1.102.878.119 expedida en Sincelejo (Sucre)

ARTÍCULO 5o. Otorgar el título de **MÉDICO(A)** a:

NEVER JUNIOR VALETA MARTINEZ
Cédula de Ciudadanía No.1.102.824.689 expedida en Sincelejo (Sucre)

ARTÍCULO 6o. El diploma correspondiente será entregado por la Secretaría General de la Universidad, el día viernes 12 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 7º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2021

(Original firmada por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Rector

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Daicer Álvarez Vergara	Auxiliar Administrativo	(Original firmada por)
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	(Original firmada por)
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Rector	(Original firmada por)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.